



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-23570047- -GDEBA-DDDPPPLB - BTU - Juan Martín BORREGO.

VISTO el EX-2025-23570047- -GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función –BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, al agente Juan Martín BORREGO, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU”, se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en Plantas Permanente - con y sin estabilidad - y Temporaria Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto;

Que, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que el agente en cuestión queda comprendido en los artículos 5° y 6° del DECRET- 2025-641-GDEBA-GPBA y en consecuencia, para calcular el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU”, se deberán tener en cuenta los lineamientos plasmados en el artículo 165 de la Ley N° 10.430;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU”;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, al agente Juan Martín BORREGO identificado en el Anexo IF-2025-23570347-GDEBA-DDDPPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/2025

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU”, a favor del agente Juan Martín BORREGO, D.N.I. N° 37.102.244, identificado en el Anexo IF-2025-23570347-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, artículo 6° inciso b y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

